



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LAS BECAS DE LOS INSTRUMENTOS DE FLABIOL Y TAMBORIL, TIPLE, TENORA Y FISCORNO DEL CONSERVATORI DE MÚSICA ISAAC ALBÉNIZ DE LA DIPUTACIÓ DE GIRONA

1. Definición del objeto de las becas

Las becas para estudios de música tradicional correspondientes a los instrumentos de flabiol y tamboril, tiple, tenora y fiscorno del organismo autónomo Conservatori de Música Isaac Albéniz de la Diputació de Girona con la colaboración de la entidad Artistes, Intèrprets o Executants (AIE) tienen por objeto:

- a) La formación, el apoyo y la promoción del alumnado que quiere estudiar instrumentos tradicionales catalanes y que quiere participar activamente en todos los ámbitos de música tradicional que se hagan en el Conservatori de Música Isaac Albéniz de la Diputació de Girona.
- b) La creación de becas para los siguientes instrumentos de música tradicional:
 - Flabiol y tamboril
 - Tiple
 - Tenora
 - Fiscorno

2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, mediante la valoración de los criterios y requisitos establecidos.

3. Destinatarios de las becas

3.1. Los beneficiarios de las becas son alumnos de la enseñanza de grado profesional, nivel medio y elemental del Conservatori de Música Isaac Albéniz de la Diputació de Girona.

3.2. Los requisitos para poder optar a las becas son los siguientes:

- Disponer de una calificación final mínima del instrumento de 8 puntos (sobre 10).
- Aprobar todas las asignaturas del curso.

4. Gastos subvencionables y cuantía de las becas

4.1. Se subvencionará el coste de la actividad del alumno para el estudio de los instrumentos becados durante el curso académico. Este gasto podrá variar según se trate del estudio de las especialidades de los instrumentos flabiol y tamboril, tenora, tiple y fiscorno o del estudio de estos instrumentos como complementarios, y se fijarán de acuerdo con la ordenanza reguladora de los precios públicos para la prestación de los servicios y la realización de actividades relativas a las enseñanzas que se imparten en el Conservatori de Música Isaac Albéniz de la Diputació de Girona.



4.2. En cualquier caso, la cuantía de las becas no superará el gasto sobre el conjunto de los estudios de especialidad o el del instrumento complementario, en su caso.

La totalidad de las becas no podrán superar, en todo su conjunto, el importe de la aportación máxima de 5.000 euros realizada por parte de la AIE, así como tampoco el importe de 1.250 euros por beca.

5. Procedimiento de presentación de las solicitudes

Los aspirantes deben presentar la solicitud en el registro de entrada del organismo autónomo Conservatori de Música Isaac Albéniz de la Diputació de Girona, dentro del plazo indicado en la convocatoria anual.

En el formulario de la solicitud deberán adjuntarse:

- Datos de identificación: Nombre, apellidos y DNI del alumno.
- El número de cuenta bancaria internacional (IBAN) solo en caso de que sea un número diferente al que consta en las bases de datos del Conservatori de Música.
- Comunicación, en su caso, de solicitudes de subvenciones o becas para la misma finalidad concedidas por otras entidades públicas o privadas, y compromiso de comunicación al Conservatori de Música Isaac Albéniz de cualesquiera que sean otorgadas.

6. Criterios de valoración

Para la concesión de las becas de los instrumentos de flabiol y tamboril, tiple, tenora y fiscorno se establecen los criterios/requisitos siguientes:

- Disponer de una calificación final mínima del instrumento de 8 puntos (sobre 10).
- Aprobar todas las asignaturas del curso.

<i>CRITERIOS DE VALORACIÓN</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
Calificación final del instrumento con nota 8	2 puntos
Calificación final del instrumento con nota 9	4 puntos
Calificación final del instrumento con nota 10	6 puntos

En caso de empate, ganará el alumno que tenga la media más alta de las calificaciones de todas las asignaturas del curso.

7. Composición de la comisión evaluadora

La valoración de los criterios la realizará la comisión evaluadora integrada por:

- La gerencia del organismo autónomo
- La dirección académica del centro
- El jefe de departamento de Música Tradicional
- El profesorado de Flabiol y Tamboril, Tenora, Tiple y Fiscorno



— La secretaría académica, actuando como secretaría de la comisión evaluadora

8. Instrucción y ordenación del expediente

La instrucción y la ordenación del expediente para el otorgamiento de las becas previstas en estas bases se realizará por gerencia del organismo autónomo Conservatori de Música Isaac Albéniz.

9. Resolución y notificación

La propuesta de resolución elaborada por la comisión evaluadora será sometida a consideración de la Vicepresidencia, que es el órgano que resolverá definitivamente, en uno o varios actos, el otorgamiento de las becas, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de la Presidencia del organismo autónomo Conservatori de Música Isaac Albéniz de fecha 6 de agosto de 2019, de delegación de las competencias en el vicepresidente, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 13 de los estatutos del organismo autónomo Conservatori de Música Isaac Albéniz de la Diputació de Girona.

La resolución se notificará mediante su publicación en el tablón de edictos electrónico del organismo autónomo Conservatori de Música Isaac Albéniz de la Diputació de Girona.

10. Aceptación

Una vez comunicada la concesión de la beca, si en el plazo de un mes no se manifiesta lo contrario, esta se entenderá aceptada.

11. Plazo y forma de justificación de la aplicación de los fondos a la actividad becada

11.1. La finalización del plazo de justificación de las actuaciones subvencionadas será durante el mes de junio del año de aprobación de la convocatoria, una vez se disponga de la información sobre los criterios y requisitos para poder optar a la concesión de las ayudas.

11.2. Será el organismo autónomo Conservatori de Música Isaac Albéniz quien, previo informe favorable de la dirección académica, revisará de oficio los importes ingresados por cada alumno aspirante en concepto de precios públicos para las enseñanzas que cursan durante el curso académico.

12. Forma de pago

Se procederá a realizar un pago único una vez finalizado el curso académico, previo cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria.

El pago de las becas se efectuará mediante transferencia bancaria.

13. Compatibilización de subvenciones

Son compatibles con cualquier otra ayuda concedida para la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas con el límite del importe máximo del



gasto por alumno y estudio de las especialidades o instrumentos complementarios de flabiol y tamboril, tenora, tiple y fiscorno cursados en el centro.

Las becas objetos de estas bases son incompatibles con cualquier otro tipo de ayuda que conceda el organismo autónomo Conservatori de Música Isaac Albéniz.

14. Modificación del importe y objeto de las becas

Los beneficiarios no podrán pedir ni solicitar un cambio del objeto o destino de la beca otorgada, ni solicitar la modificación de su importe, una vez se haya aprobado la resolución correspondiente.

15. Invalidez, revocación y reintegro

El organismo autónomo Conservatori de Música Isaac Albéniz podrá revocar total o parcialmente las becas otorgadas, y el beneficiario deberá devolver el importe recibido y pagar el interés de demora correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Los previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) En el caso de incumplimiento de otras obligaciones previstas en estas bases.
- c) Otros supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

El Conservatori de Música Isaac Albéniz tramitará, en su caso, los expedientes de invalidez, revocación y reintegro de las becas concedidas, y la Presidencia de la entidad será el órgano competente para adoptar los correspondientes acuerdos.

16. Protección de datos

En el caso de que el objeto de la subvención incluya el tratamiento de datos de carácter personal, los beneficiarios y entidades colaboradoras deben cumplir con la normativa, adoptando e implementando las medidas de seguridad previstas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su reglamento de desarrollo.

17. Información pública de las bases y alegaciones

Estas bases se someterán a información pública para la formulación de alegaciones, durante el plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*, en el tablón de anuncios del Conservatori de Música Isaac Albéniz y el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya* (en que se hará una referencia), de conformidad con el artículo 124.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras y Servicios de los Entes Locales, y el artículo 12.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona. La resolución



de alegaciones se hará por resolución de la vicepresidencia, pres. del Conservatori de Música Isaac Albéniz.

En el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, estos acuerdos quedarán elevados a definitivos y se publicará un anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* haciendo constar su carácter definitivo.

18. Régimen jurídico

- a) La Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- c) La legislación básica del Estado, reguladora de la Administración local (artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 189.2 y 214.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
- d) La legislación de la comunidad autónoma (artículo 239 y 240 del texto refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Catalunya, artículo 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, y Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Catalunya).
- e) El Tratado de la Unión Europea, el Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre, y cualquier normativa que sea de aplicación.
- f) La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona.
- g) Estatutos del organismo autónomo Conservatori de Música Isaac Albéniz.

Disposición adicional primera

El vicepresidente, pres. del organismo autónomo Conservatori de Música Isaac Albéniz de la Diputació de Girona, es el órgano competente para aprobar las convocatorias anuales de las becas y para resolver el procedimiento de concesión y pago, previa valoración por parte de la comisión evaluadora.

Contra los actos administrativos dictados por los órganos de gobierno del organismo autónomo se puede interponer recurso de alzada ante el presidente de la Diputació, en el plazo y con los efectos establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

Disposición adicional segunda

Las convocatorias de las subvenciones reguladas en estas bases, así como su extracto previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.

Disposición derogatoria

Cuando estas bases entren en vigor, quedará derogada cualquier otra norma anterior, de igual o inferior rango, en todo lo que se oponga al contenido de estas bases.



Conservatori de Música
Isaac Albéniz
de la **Diputació de Girona**

C. Gaspar Casal, 5 / 17001 Girona
Tel. 972 20 01 29 / Fax 972 22 41 14
conservatori@cmg.cat
www.cmg.cat

Disposició final

Estas bases rigen desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*, y serán vigentes hasta que se disponga su modificación o derogación.